



KFF / CSD / kff

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 547342 CORRESPONDIENTE AL FONDO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2020.

000601

EXENTA N°

PUERTO MONTT, 18 NOV 2021

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 547342 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 112, del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Secretaria Regional Ministerial de fecha 15 noviembre de 2021; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo del Libro, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Fomento a la Lectura, Convocatoria 2020, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2683 de 2019, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 547342, titulado "Fomentemos la lectura en los pequeños ampliando nuestra biblioteca para generar una Ludoteca", del responsable Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cédula de identidad número

69.230.300-8, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 23 enero de 2020, el cual fue aprobado por ex Consejo mediante Resolución Exenta N° 112 del 31 enero de 2020.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Secretaria Regional Ministerial, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$21.060.000-., el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes a los Aportes Propios correspondientes a un monto de \$114.537. ello sin perjuicio de que se han rendido de manera completa y oportuna los recursos entregados por este Servicio Público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 547342, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 547342, titulado "Fomentemos la lectura en los pequeños ampliando nuestra biblioteca para generar una ludoteca", del responsable Municipalidad de Dalcahue, cédula de identidad número 69.230.300-8, seleccionado en el Concurso Público del Fondo del Libro, Línea de Fomento a la Lectura, convocatoria 2020, atendido que el Responsable ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en su totalidad en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes a los Aportes Propios equivalentes a un monto de \$114.537 rindiendo de manera

incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto, pero sin adeudar recurso alguno a esta Subsecretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del programa y fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable Municipalidad de Dalcahue.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología "termino de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

NOTIFÍQUESE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SEREMI
REGIÓN DE LOS LAGOS
OSCAR SOTO OJEDA

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE LOS LAGOS**

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional
Dirección Regional, Región de Los Lagos
Departamento Jurídico
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
Responsable departamentoculturadalcahue@gmail.com



**INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

DE: CESAR PARDO VASQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SUBSECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS

PARA: CESAR SOTO OJEDA
DEPARTAMENTO JURIDICO
SUBSECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS

FECHA: 15 noviembre de 2021

Folio	547342
Fondo	Libro
Línea de Postulación	Fomento a la Lectura
Ámbito	Nacional
Año Convocatoria	2020
Nombre del Responsable	Municipalidad de Dalcahue
Rut	69.230.300-8
Monto Asignado	\$26.000.000-.
N° de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas	Cancelado en una cuota de \$26.000.000-.

Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	<p>Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$0-. correspondientes a los aportes entregados por el Mincap.</p> <p>Queda pendiente de rendición Aportes Propios equivalentes a un monto de \$114.537-.</p>
Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)	<p>Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra e) Informe Financiero: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el proyecto a la fecha de presentación del informe.</p>

Motivo del presente informe

Universidad Santo Tomás, ejecuto en su totalidad el proyecto quedando sin rendir los aportes de propios comprometidos en su Formulario de Postulación en un 100% correspondiente a un monto de \$114.537-.

Conclusión

Atendiendo a que se encuentran debidamente acreditados los recursos aportados por la Subsecretaria de las Culturas y las Artes la ejecución de las actividades comprometidas. Se solicita sea extendida la Res que pone termino a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.



* MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO *
 SEREMI
 REGIÓN DE LOS LAGOS
 CESAR PARBO VASQUEZ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 SUBSECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 REGION DE LOS LAGOS